

2008 AUG 14 AM 11: 22

RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA BENPLUS S.A.,
POR LA DE PROMOX S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía BENPLUS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 14 de agosto de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-GJ-00015732 el 17 de agosto de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 2006.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía BENPLUS S.A. por la de PROMOX S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 14 de julio de 2008, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-GJ-0004691 de 24 Jul. 2008.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Licenciado Jorge David Balladares Burgos, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-GJ-0004691 de 24 Jul. 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía BENPLUS S.A. por la de PROMOX S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía BENPLUS S.A., por la de PROMOX S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará PROMOX S.A., la misma que se registró por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren"

Guayaquil, 24 JULIO 2008

AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Julio 31/2008

Agosto 01-02/2008

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

MERIDIANO

Año XXI - No. 9035

Sábado 2 de Agosto del 2008

Guayaquil - Ecuador